

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para fijar fecha para la prueba de ADN. Sírvase proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 26 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Bucaramanga, Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).**

Vista constancia secretarial que antecede, se observa en el expediente que el señor JORGE EDUARDO NIÑO JAIMES, demandado, fue notificado por ventanilla del Despacho el 11 de julio de 2022, sin embargo, el término de traslado venció en silencio.

Por otra parte, el día 22 de agosto de 2022 se notificó al demandado el señor JOSE GILDARDO VARGAS GUAITERO y dentro del término procesal, para el 21 de septiembre de 2022, allegó contestación de la demanda y junto con el escrito el poder conferido a la abogada YURY PAOLA PINZÓN SALAZAR quien lo representará en el proceso.

En consecuencia, se **RECONOCE** personería jurídica a la Dra. YURY PAOLA PINZÓN SALAZAR portadora de la T.P. 175.009 del C. S. de J. para que actúe en representación de la pasiva, en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

Por otro lado, en el auto que admitió la demanda, se requirió a la demandante aportara a este Despacho la solicitud de amparo de pobreza deprecada en el escrito de la demanda, sin embargo, no se observa en el

expediente que se diera cumplimiento a este requerimiento. En consecuencia, se **EXHORTA** a la señora MARIA JIMENA PEREZ PEÑA para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia aporte la solicitud de amparo de pobreza con nota de presentación personal ante notario donde manifieste bajo la gravedad de juramento que no puede atender los gastos del proceso sin menoscabo a su propia subsistencia y de las personas a quienes por ley le debe alimentos. Así mismo en la providencia en cita, se ordenó la práctica de prueba de ADN del niño DYLAN RODRÍGUEZ PEREZ, su progenitora MARIA JIMENA PEREZ PEÑA, el padre reconociente JOSE GILDARDO VARGAS GUAITERO y el presunto padre JORGE EDUARDO NIÑO JAIMES. Conforme a lo anterior, se cita a las partes para que asistan el día **9 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de tomarse las muestras ADN.

Para la toma de muestras, **las partes** deberán acudir **ese mismo día y a la misma hora** al Laboratorio de Genética INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Calle 45 # 1 – 51, de la ciudad de Bucaramanga. Líbrese oficio.

## NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec09f03ef18ee698a40a431d1f8a298c021a0df173589fc78756dbe02ba7055**

Documento generado en 14/10/2022 04:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>